



**Instrumentos Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr. general
29 de julio de 2021
Español
Original: inglés

**Documento básico común que forma parte
integrante de los informes de los Estados partes**

Islandia*

[Fecha de recepción: 20 de abril de 2021]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Información general

A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales del Estado

1. Población

1. Al 1 de enero de 2020, la población de Islandia tenía 364.134 habitantes. Reikiavik, la capital y la ciudad más grande, tenía 129.770 habitantes, y la población de la región metropolitana, 231.716 habitantes.

Año	Tamaño de la población	Tasa de crecimiento demográfico (porcentaje)	Habitantes por km ²
2014	326 340	1,0	3
2015	329 740	1,0	3
2016	334 300	1,8	3
2017	340 110	3,0	3
2018	350 710	2,4	3

Año	Población de las zonas rurales	Población de las zonas urbanas
2014	20 029	305 642
2015	20 585	308 515
2016	20 679	311 850
2017	21 455	316 904
2018	22 048	330 559

Zonas urbanas: más de 200 habitantes.

Zonas rurales: menos de 200 habitantes.

El cuadro que figura a continuación muestra la distribución por edades de la población islandesa, correspondiente al período 2015-2019.

Total	2015	2016	2017	2018	2019
De 0 a 9 años	45 677	45 253	45 103	45 107	44 848
De 10 a 19 años	43 435	43 408	43 656	44 225	44 914
De 20 a 29 años	48 273	49 256	50 887	53 652	55 484
De 30 a 39 años	45 150	45 540	46 519	49 155	51 650
De 40 a 49 años	42 200	42 288	42 844	44 224	45 597
De 50 a 59 años	42 231	42 679	43 242	43 753	43 927
De 60 a 69 años	32 080	33 077	34 224	35 378	36 377
De 70 a 79 años	18 002	18 869	19 603	20 575	21 716
De 80 a 89 años	10 164	10 208	10 240	10 274	10 250
De 90 y más años de edad	1 888	1 951	2 031	2 107	2 228

El cuadro que figura a continuación indica la tasa de dependencia (porcentaje de la población menor de 15 años y mayor de 65 años), por género.

		2014	2015	2016	2017	2018
	Hombres	163 318	165 186	167 27	171 033	177 6
Menos de 15 %	Hombres	20,8	20,7	20,3	19,9	19,4
Más de 65 %	Hombres	11,3	11,6	11,9	12,1	12,1

		2014	2015	2016	2017	2018
	Mujeres	162 353	163 914	165 259	167 316	170 85
Menos de 15 %	Mujeres	20,1	20	19,7	19,5	19,2
Más de 65 %	Mujeres	13,1	13,4	13,7	13,9	14

El cuadro que figura a continuación muestra la tasa de natalidad y de mortalidad.

Año	Tasa de natalidad (nacidos vivos por cada 1.000 habitantes)	Mortalidad (muertes por cada 1.000 habitantes)
2014	13,4	6,3
2015	12,5	6,6
2016	12	6,9
2017	11,9	6,5
2018	12	6,4

2. En Islandia, la *esperanza de vida* se ha mantenido estable en los últimos años, con una esperanza media de vida de 81 años, en el caso de los hombres, y de 84 años, en el caso de las mujeres.

3. En 2017, el *tamaño medio de los hogares* (número de personas) era 2,6. El 32 % de todos los hogares eran unipersonales. El 9 % de los niños vivía con su madre o con su padre. El número de personas que vivía en hogares de madres solas era 28.124 y, en los hogares de padres solos, 2.732.

4. En 2020, se inscribió en los registros de Islandia a 55.354 *inmigrantes*, esto es, el 15,2 % de la población, y a otras 5.684 *personas nacidas en Islandia de madre y padre inmigrantes*, lo que representa un total del 16,8 % de la población islandesa. En el presente párrafo, por “inmigrante” se entiende toda persona nacida en el exterior de dos progenitores nacidos en el extranjero, y no se tiene en cuenta a los solicitantes de asilo ni a los inmigrantes de segunda generación. La mayor proporción de inmigrantes eran polacos (20.477), que representaban el 37 % del total, seguidos de lituanos (5,9 %) y de filipinos (3,8 %).

5. En 2020, el 63 % de la población islandesa eran miembros de la Iglesia Evangélica Luterana de Islandia (en islandés, Þjóðkirkjan). Más del 7 % de la población no forma parte de una organización religiosa. A continuación se indica el número de miembros de otras comunidades religiosas y defensoras de una filosofía de vida.

Comunidades religiosas y defensoras de una filosofía de vida 2020	Miembros	Porcentaje
Iglesia Luterana Libre de Reikiavik	10 003	2,7
Diócesis Católica Romana	14 632	4
Iglesia Luterana Libre de Hafnarfjörður	7 216	2
Congregación Independiente	3 241	0,9
Asociación Ásatrú	4 764	1,3
Zuismo	1 213	0,3
Asociación Budista	1 115	0,3
Asamblea Pentecostal	2 099	0,6
Siðmennt (Asociación Ética Humanista de Islandia)	3 507	1
Otras asociaciones religiosas y no especificadas	59 118	16,3
No pertenecientes a organizaciones religiosas	26 114	7,1

2. Economía

6. La economía de Islandia es una economía abierta y desarrollada que se rige por el modelo nórdico, el cual combina economía de libre mercado y Estado de bienestar. Se trata de la economía más pequeña en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con un producto interno bruto (PIB) anual de 21.500 millones de dólares de los Estados Unidos (para el año 2019).

7. Islandia es un país rico en recursos naturales, que representan tanto los sectores tradicionales como los sectores en crecimiento de su economía. La isla está rodeada de algunos de los caladeros más ricos y prolíficos del Océano Atlántico Norte y, por mucho tiempo, la pesca ha sido el pilar de la economía islandesa.

8. Los avances tecnológicos recientes se han traducido en un crecimiento constante de industrias y servicios basados en el conocimiento. En los últimos años, los cinco sectores industriales de más rápido crecimiento en Islandia han sido parte del sector de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC): tecnologías sanitarias (entre otros, productos farmacéuticos); la biotecnología; la genética; la ingeniería biomédica y la producción de equipos basados en la tecnología de la información para la elaboración de alimentos.

9. Desde 2010, en Islandia se ha experimentado un crecimiento sin precedentes en el sector del turismo y, en 2016, la participación de los ingresos del turismo en el PIB había superado la participación en el PIB de la pesca y de la elaboración de productos piscícolas. En los años sucesivos, el turismo ascendió a más del 8 % del PIB. No obstante, la pandemia de COVID-19 sin lugar a dudas cambió la situación en 2020 y en 2021.

10. En Islandia, la tasa de participación en el mercado de trabajo ha sido elevada, tanto para hombres como para mujeres. En 2019, se registró como personas ocupadas a un 74 % de mujeres frente al 80 % de hombres. Esto refleja que la participación de las mujeres en el mercado de trabajo es una de las más elevadas en el mundo.

3. Índice de precios al consumidor

11. En Islandia, el índice de precios al consumidor (IPC) alcanzó en promedio 219,14 puntos, de 1979 a 2019, ascendiendo en diciembre de 2020 a 490,30 puntos. El gráfico que figura a continuación muestra las fluctuaciones en el IPC, de 1989 a 2017.



4. Gastos sociales

12. En el cuadro que figura a continuación se indican los *gastos sociales* (en millones de coronas islandesas (ISK)) y como porcentaje del gasto público total.

	2013	2014	2015	2016
Vivienda	13 414	13 969	12 648	11 674
Salud	132 779	142 800	155 303	172 233
Desempleo	17 874	14 738	12 282	10 706
Educación	130 234	140 544	152 163	160 905
Otros servicios sociales	161 009	128 366	184 808	199 727
Gasto social total	455 310	440 417	517 204	555 245
PIB (en miles de millones de ISK)	1 899 680	2 020 546	2 234 999	2 452 970
Gastos sociales/PIB	0,2	0,2	0,2	0,2

5. Salud

13. En el cuadro que figura a continuación se indica la mortalidad de niños menores de un año (muertes ocurridas en el primer año de vida por cada 1.000 nacidos vivos) correspondiente al período 2014-2019.

Año	Muertes de niños menores de un año por cada 1.000 nacidos vivos
2014	2,1
2015	2,1
2016	0,7
2017	2,7
2018	1,7
2019	1,1

14. En el período 2010-2019, se registró un caso de *mortalidad materna* (en 2011) y, en 2017, la razón de mortalidad materna se estimó en 4 por cada 100.000 nacidos vivos en Islandia.

En el cuadro que figura a continuación se indica el número de abortos provocados por edad, correspondiente al período 2011-2018.

Edad	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Menores de 15 años	2	2	3	3	0	2	2	1
De 15 a 19 años	174	153	141	135	136	135	134	120
De 20 a 24 años	290	306	294	300	228	279	274	261
De 25 a 29 años	187	216	212	227	230	249	278	288
De 30 a 34 años	169	163	155	149	161	172	163	164
De 35 a 39 años	109	97	108	112	112	125	122	160
De 40 a 44 años	35	39	50	28	56	55	65	50
De 45 y más años de edad	4	4	3	1	4	4	6	5
Total	970	980	966	955	927	1 021	1 044	1 049

15. Al 31 de diciembre de 2018, se había notificado en el país un total de 427 casos de infección por el VIH, desde que empezara a propagarse la enfermedad en 1983. De estos, se había diagnosticado a 74 pacientes con sida y 39 habían fallecido a consecuencia de la enfermedad. En el cuadro que figura a continuación se indica el número de nuevos casos del VIH, sida, sífilis y blenorragia por año, correspondiente al período 2014-2018.

Enfermedad		2014	2015	2016	2017	2018
VIH	Hombres	8	11	20	25	25
	Mujeres	2	2	7	3	13
Sida	Hombres	0	2	4	0	0
	Mujeres	0	0	0	0	1
Sífilis	Hombres	18	15	26	-	
	Mujeres	1	1	4	-	
Blenorragia	Hombres	23	37	66	-	
	Mujeres	12	8	21	-	

En el cuadro que figura a continuación se indica el número total de nuevos casos de enfermedades transmisibles en Islandia, correspondiente al período 2013-2017.

Enfermedades transmisibles	2014	2015	2016	2017	2018
Anisakiasis	-	-	-	-	-
Cisticercosis	-	-	-	-	-
Difteria	-	-	1	-	-
Tuberculosis	9	8	6	14	8
Fiebres hemorrágicas virales	-	-	-	-	1
Viruela	-	-	-	-	-
Botulismo	-	-	-	-	-
Betalactamasa de espectro ampliado (BLEA)	135	136	208	301	389
SRAS	-	-	-	-	-
Nueva variante de la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob (CJD)	-	-	-	-	-
Infección por Escherichia coli (E. coli) enterohemorrágica	3	1	3	3	3
Giardosis	23	25	19	26	25
Fiebre amarilla	-	-	-	-	-
Infección por haemophilus influenzae de tipo B	-	-	-	-	-
Parotiditis	0	77	8	8	3
Tularemia	-	-	-	-	-
Infección por el VIH	11	12	28	28	38
Lepra	-	-	-	-	-
Fiebre Q	-	-	-	-	-
Rabia	-	-	-	-	-
Gripe pandémica A (H1N1) (2009)	112	9	195	1	41
Gripe A(H3)	17	200	72	588	183
Infecciones invasivas provocadas por la Haemophilus influenzae	4	1	12	1	3
Infecciones neumocócicas invasivas	24	25	17	17	31
Yersinia enterocolitica, yersinia pseudotuberculosis	3	1	1	-	3
Campilobacteriosis	143	119	127	119	145
Tos ferina	1	4	14	19	15
Chlamydia trachomatis	1 723	1 989	1 965	2 204	1 848
Cólera	-	-	-	-	-
Criptosporidiosis	2	12	7	11	18
Legionelosis	4	1	4	3	5

<i>Enfermedades transmisibles</i>	2014	2015	2016	2017	2018
Blenorragia	38	46	89	100	105
Leptospirosis	-	-	-	-	-
Hepatitis A	-	-	-	5	1
Hepatitis B (aguda, crónica)	29	17	59	68	45
Hepatitis C	37	44	91	94	73
Hepatitis E	-	-	-	1	-
Hepatitis indiferenciada (ni A-ni E)	-	-	-	-	-
Listeriosis	4	-	-	7	2
Poliomielitis	-	-	-	-	-
Paludismo	4	1	2	3	3
Enfermedad meningocócica	1	4	0	3	0
Staphylococcus aureus resistente a la meticilina (SARM)	55	64	80	69	80
Carbunco	-	-	-	-	-
Sarampión	1	-	1	3	0
Rubéola	-	-	-	-	-
Salmonelosis	42	47	35	64	63
Sífilis	23	23	33	52	30
Shigelosis	2	1	-	6	4
Tétanos	-	-	-	-	-
Equinococosis	-	-	-	-	-
Peste	-	-	-	-	-
Toxoplasmosis	-	-	-	-	-
Fiebre tifoidea y paratifoidea	-	-	4	-	1
Triquinosis/triquinelosis	-	-	-	-	-
Enterococos resistentes a la vancomicina (ERV)	1	44	7	3	9
Infección por el virus del Nilo Occidental	-	-	-	-	-
Brucelosis	-	-	-	-	-

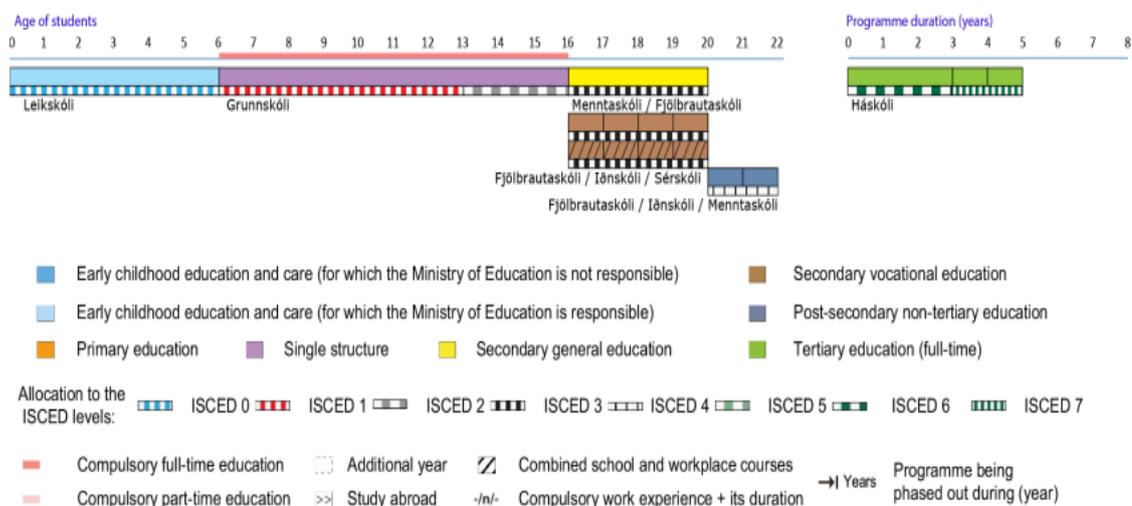
En el cuadro que figura a continuación se señalan las diez principales causas de muerte en Islandia.

<i>Diez principales causas de muerte</i>	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Cardiopatía isquémica crónica	189	219	194	192	188	194
Hombres	117	129	118	117	120	110
Mujeres	72	90	76	75	68	84
Enfermedad de Alzheimer	122	124	128	142	172	151
Hombres	38	35	53	46	62	47
Mujeres	84	89	75	96	110	104
Neoplasia maligna de bronquios y de pulmón	140	133	133	117	156	124
Hombres	66	66	67	48	74	64
Mujeres	74	67	66	69	82	60
Infarto agudo de miocardio	132	124	120	120	118	117
Hombres	70	77	71	75	76	79
Mujeres	62	47	49	45	42	38

<i>Diez principales causas de muerte</i>		2012	2013	2014	2015	2016	2017
Enfermedad pulmonar obstructiva crónica		76	82	67	76	95	116
	Hombres	22	34	27	27	42	50
	Mujeres	54	48	40	49	53	66
Insuficiencia cardíaca		55	71	61	83	80	83
	Hombres	18	30	32	38	50	34
	Mujeres	37	41	29	45	30	49
Neoplasia maligna de próstata		43	63	53	56	64	50
	Hombres	43	63	53	56	54	50
Accidentes cerebrovasculares, no especificados como hemorrágicos/infartos		50	63	59	66	52	48
	Hombres	21	20	24	23	23	22
	Mujeres	29	43	35	43	29	26
Neumonía, microorganismo no especificado		41	63	60	55	61	82
	Hombres	13	34	23	22	29	33
	Mujeres	28	29	37	33	32	49

6. Educación y formación profesional

En el gráfico que figura a continuación se presenta un panorama general de la estructura del sistema de educación de Islandia.



16. La educación obligatoria se organiza en un sistema educativo de estructura única, esto es, la educación primaria y la educación secundaria baja forman parte de un mismo nivel escolar y normalmente se imparten en la misma escuela. Tradicionalmente, la educación en Islandia se ha organizado en el sector público, y en los sistemas escolares hay pocas instituciones privadas. Todas las escuelas privadas se financian con fondos públicos. En los últimos años ha aumentado el porcentaje de la población con educación terciaria y, en 2018, hubo un número sin precedentes de solicitudes de admisión universitaria.

Nivel máximo de educación alcanzado en la población de 16 a 74 años de edad.

	2013	2014	2015	2016	2017
Hombres					
Sistema educativo de estructura única – Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) 1, 2	34,4	34,3	33,5	29,9	30,5
Educación secundaria general – CINE 3, 4	41,7	41,1	41,6	43,8	41,8
Educación terciaria – CINE 5, 6, 7, 8	23,9	24,5	24,8	26,4	27,7

	2013	2014	2015	2016	2017
Mujeres					
Sistema educativo de estructura única – CINE 1, 2	38,1	36,3	34,6	30,7	31,4
Educación secundaria general – CINE 3, 4	29,2	30,2	29,9	31,6	28,9
Educación terciaria – CINE 5, 6, 7, 8	32,7	33,5	35,5	37,6	39,7

Educación preescolar

17. La educación preescolar se ha definido por ley como el primer nivel del sistema educativo destinado a la educación y el cuidado de los niños que todavía no han cumplido seis años de edad, momento en el que empieza la educación obligatoria. La Ley de Enseñanza Preescolar, de 2008, establece que, a pedido de los progenitores, la enseñanza preescolar comprende la crianza, el cuidado y la educación de los niños en edad preescolar. El principal objetivo de todas las actividades preescolares es el interés superior y el bienestar de los niños. Todos los centros de enseñanza preescolar siguen un programa educativo, el Plan Nacional de Estudios, emitido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura en 2011. Los municipios locales son responsables del funcionamiento de los centros de enseñanza preescolar.

Número de niños que asiste a los centros de enseñanza preescolar, por año y por edad.

Año	De 0 a 2 años de edad	De 3 a 5 años de edad	Total
2011	6 057	13 102	19 159
2012	6 074	13 541	19 615
2013	5 833	13 880	19 713
2014	6 184	13 754	19 938
2015	5 992	13 370	19 362
2016	6 067	13 023	19 090
2017	5 972	13 041	19 013

Educación primaria y educación secundaria baja

18. La educación obligatoria se ha organizado en un sistema educativo de estructura única, como se ha explicado anteriormente. El Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura es responsable de la administración general de todos los asuntos que se rijan por la Ley de Enseñanza Obligatoria de 2008. El funcionamiento de las escuelas de educación obligatoria ordinaria y los gastos conexos es responsabilidad de todos los municipios. La duración de la educación obligatoria generalmente es de diez años: de 6 a 16 años de edad. El Plan Nacional de Estudios de la educación obligatoria para 2011-2013, en el que figuran las materias, emitido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura, contiene el marco y las condiciones de aprendizaje y enseñanza que se rigen por los principios de las leyes, las normas y los convenios internacionales vigentes.

Educación secundaria alta

19. Los estudios de la educación secundaria alta se han organizado como la continuidad de la educación obligatoria. Los estudios concluyen con un examen final, como el Certificado de Estudios Secundarios, un examen de certificaciones profesionales, un examen de admisión o cualquier otra conclusión formal de estudios. Las escuelas públicas de la educación secundaria alta son instituciones estatales dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura. El Plan Nacional de Estudios de la educación secundaria alta de 2011, emitido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura, contiene el marco y las condiciones de aprendizaje y enseñanza que se rigen por los principios de las leyes, las normas y los convenios internacionales vigentes.

Educación superior

20. En Islandia, la Ley de Educación Superior, de 2006, es el marco jurídico para la enseñanza superior. El Ministro de Educación, Ciencia y Cultura otorga subvenciones a las instituciones de educación superior que cumplen los criterios que establece la legislación nacional, así como los criterios internacionalmente aceptados. En la actualidad, hay siete instituciones de educación superior en el país que dependen del Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura. Las instituciones de educación superior pueden funcionar como entidades financiadas por el Gobierno o como organizaciones sin fines de lucro, o podrán adoptar cualquier otra forma corporativa reconocida. No obstante, no podrán funcionar con fines de lucro.

Alumnado de la educación superior en Islandia y en el extranjero

<i>Alumnado de la educación superior</i>	2013	2014	2015	2016	2017
Grados universitarios	19 399	18 410	18 125	17 571	17 255
Hombres	7 291	6 828	6 558	6 369	6 264
Mujeres	12 108	11 582	10 991	11 567	11 202
Doctorados	491	519	465	469	637
Hombres	186	198	182	185	262
Mujeres	305	321	283	284	375

Categorías de educación, según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación 1997 (CINE 1997).

<i>Estudiantes en el extranjero</i>	2013	2014	2015	2016	2017
Hombres	910	853	796	685	604
Mujeres	1 001	927	817	745	751
Total	1 911	1 780	1 613	1 430	1 355

El número de estudiantes en el extranjero se calcula sobre la base del número de estudiantes que solicita un préstamo al Fondo Islandés de Préstamos para Estudiantes. En esas cifras no se tienen en cuenta a otros estudiantes.

Educación de adultos

21. La educación de adultos tiene por objeto ofrecer oportunidades educativas idóneas a los adultos con escasa educación formal, así como facilitar que retomen los estudios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley núm. 27 de 2010. Los servicios de educación básica de adultos tienen tres componentes: en primer lugar, la orientación escolar y profesional, que es requisito previo para los otros dos componentes, esto es, la validación de conocimientos anteriores y la acreditación de programas de estudios. El objetivo de la educación de adultos es validar y reconocer las competencias profesionales y facilitar el ingreso a la educación secundaria, los programas de transición para estudios superiores o el mercado de trabajo.

22. El Centro de Servicios de Educación y Formación Profesional se encarga de la coordinación del desarrollo de la orientación profesional para el grupo beneficiario, en cooperación con los proveedores de la educación acreditados en todo el país. En el marco de esa cooperación, el Centro de Servicios de Educación y Formación Profesional organiza seminarios periódicos. El Centro ha concedido especial importancia a la calidad del aprendizaje mediante la elaboración de indicadores de la calidad para los proveedores de la educación y la impartición de cursos de formación para instructores. Los indicadores de la calidad que ha elaborado el Centro se basan en los sistemas nórdico y europeo de garantía de la calidad.

Dirección de Educación

23. La Dirección de Educación se creó el 1 de octubre de 2015, tras la aprobación de la Ley núm. 91/2015. La Dirección es una institución administrativa en el ámbito de la educación y su principal objetivo es mejorar la calidad de la educación y apoyar los progresos en esa esfera, conforme a la ley y a las políticas gubernamentales, las mejores pruebas disponibles y las normas internacionales. La Dirección de Educación ha asumido las responsabilidades del anterior Instituto de Servicios de Evaluación Educativa y el Centro Nacional de Materiales Didácticos. Asimismo, se ocupa de determinadas tareas administrativas del Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura, así como de nuevos proyectos, entre ellos, la aplicación del Convenio Nacional de Alfabetización. Las principales tareas de la Dirección son:

- Suministrar material didáctico variado y de calidad a todos los escolares, de conformidad con el Plan Nacional de Estudios de Islandia.
- Supervisar y evaluar los progresos escolares; realizar exámenes coordinados a nivel nacional y estudios internacionales, como el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA).
- Reunir, analizar y difundir información sobre la educación, y proporcionar información y orientación sobre cuestiones educativas a las autoridades educativas, los profesionales y el público en general.
- Realizar tareas administrativas relacionadas con la aplicación del plan nacional de estudios y la formación, la acreditación de las escuelas privadas, la concesión de licencias de magisterio y servicios para los estudiantes.

Educación para Todos

24. En el otoño de 2018, el Ministro de Educación, Ciencia y Cultura puso en marcha el proceso de formulación de una nueva política educativa de Islandia, que estará en vigor hasta 2030. En la política educativa se abordará y se dará prelación a los desafíos que enfrenta la sociedad islandesa en materia de educación y bienestar en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. La política abarca todos los niveles de educación, entre ellos, la formación de docentes. El objetivo es proporcionar acceso a una educación de calidad en todos los niveles, que de manera óptima satisfaga las necesidades de las personas, la sociedad y el sector empresarial, así como garantizar la excelencia del sistema de educación nacional, en el que los docentes desempeñan una función primordial. El Parlamento de Islandia aprobó la política integral en marzo de 2021.

Tasas de alfabetización

25. Todos los niños de 6 a 16 años de edad residentes en Islandia tienen la obligación de asistir a la escuela y de aprender a hablar y a leer el islandés. Los estudiantes inmigrantes en las escuelas de enseñanza obligatoria y de secundaria superior tienen derecho a clases del idioma islandés. La alfabetización es primordial para otros estudios y es uno de los pilares fundamentales de la educación, de conformidad con el Plan Nacional de Estudios de 2011, en el que se hace especial hincapié en la escritura y en la lectura. En la prueba de lectura del PISA, de 2018, el 90 % de los alumnos de 15 años de edad obtuvo una calificación superior al nivel de competencia más bajo en lectura, comparado con una media del 93 % en los países de la OCDE.

26. Al calificar la lectura, tema principal del PISA en 2018, en Islandia los alumnos de 15 años de edad obtienen 474 puntos, comparado con una media de 487 puntos en los países de la OCDE. Las niñas obtienen mejores resultados que los niños, con una diferencia estadísticamente significativa de 41 puntos (la media de la OCDE es 30 puntos más alta en el caso de las niñas).

27. En promedio, los alumnos de 15 años de edad obtienen 495 puntos en matemáticas, comparado con una media de 489 puntos en los países de la OCDE. Las niñas obtienen mejores resultados que los niños, con una diferencia estadísticamente significativa de 10 puntos (la media de la OCDE es 5 puntos más alta en el caso de los niños).

28. En Islandia, el desempeño promedio en ciencias de los alumnos de 15 años de edad es 475 puntos, comparado con una media de 489 puntos en los países de la OCDE. Las niñas obtienen mejores resultados que los niños, con una diferencia estadísticamente significativa de 8 puntos (la media de la OCDE es 2 puntos más alta en el caso de las niñas).

Número de alumnos por docente en las escuelas financiadas con fondos públicos

29. En 2017, el número de alumnos por docente en la educación preescolar en Islandia fue de 6:1 y, en la educación primaria, de 9:1.

Número de alumnos por docente en las escuelas primarias

2013	10
2014	10
2015	10
2016	10
2017	9

Magisterio y escasez de maestros

30. En Islandia, la escasez de docentes es previsible cada año en todos los niveles de educación, la cual se ha procurado subsanar por medio de una amplia cooperación entre el Estado, las autoridades locales, los sindicatos de docentes y las instituciones de formación de docentes. El Gobierno de Islandia ha hecho frente a la inminente escasez de maestros con medidas específicas destinadas a aumentar el número de alumnos en la formación de docentes, animando a los egresados a trabajar en el sistema educativo y promoviendo el apoyo a futuros profesionales en la docencia. El número de estudiantes universitarios que empezó la formación pedagógica de la educación preescolar y obligatoria disminuyó en un 40 %, en el período 2008-2018, y en 2018, solamente cerca del 28 % de los puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo en los establecimientos de enseñanza preescolar en el país los ocupaban maestros de la enseñanza preescolar. El número de instructores (sin formación pedagógica) en las escuelas de enseñanza obligatoria también ha aumentado considerablemente en los últimos años. A consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno, por ejemplo, a partir del otoño de 2019, se han ofrecido pasantías remuneradas y becas de estudios a los alumnos del último año del programa de maestría en formación pedagógica de educación preescolar y obligatoria. La Ley de Formación y Contratación de Docentes y Directores de Escuelas de la Educación Preescolar, Educación Obligatoria y Educación Secundaria Superior, de 2019, recalca, entre otras cosas, la competencia y flexibilidad en el trabajo de los docentes en todos los niveles escolares. En la actualidad, se está revisando el sistema de apoyo al perfeccionamiento profesional de los docentes en todos los niveles escolares.

7. Empleo

31. Tras el colapso de los bancos islandeses durante la crisis económica de 2008, el PIB de Islandia disminuyó en aproximadamente un 10 % en 2009 y en 2010; la moneda nacional (corona) se depreció prácticamente un 50 % y la tasa de desempleo se cuadruplicó con creces y alcanzó su nivel máximo en 2009.

32. En el cuadro que figura a continuación se indican las tasas de desempleo mensuales en el mes de junio de todos los años para el período 2006-2018. El aumento temporal del desempleo registrado después de 2008 obedeció a la crisis financiera que sufrió Islandia ese año.

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
2006	2,9	2,3	3,5
2007	1,7	1,4	2,0
2008	2,2	1,8	2,6
2009	7,5	9,1	5,7

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
2010	6,0	7,0	5,0
2011	4,7	5,5	3,8
2012	5,2	4,9	5,6
2013	6,4	6,7	6,1
2014	4,6	4,5	4,7
2015	2,9	3,6	2,1
2016	2,2	2,1	2,3
2017	2,3	1,8	2,9
2018	3,1	3,5	2,6

33. En mayo de 2018, estaban desempleados 1.396 ciudadanos extranjeros, esto es, el 4,6 % de todos los ciudadanos extranjeros en Islandia. Esto asciende al 31 % de todas las personas desempleadas en el país.

8. Proporción de la asistencia internacional prestada en relación con el ingreso nacional bruto

34. La cooperación para el desarrollo, que se centra en la promoción de los derechos humanos, se financia con cargo a diversos capítulos del presupuesto. En el apartado 11) de la parte C, se proporciona más información sobre la cooperación para el desarrollo de Islandia.

B. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado

1. Forma de gobierno

35. Islandia es una democracia representativa y una república parlamentaria. La Constitución de Islandia establece que los poderes del Estado se ejercen a través del Althingi (Parlamento islandés), el Presidente de Islandia, el Gobierno y el poder judicial. El Parlamento y el Presidente ejercen conjuntamente el poder legislativo, mientras que el Presidente y el Gobierno ejercen el poder ejecutivo. El poder judicial se ejerce a través de la judicatura.

2. Democracia, partidos políticos y sistema electoral

36. La Asamblea Legislativa de Islandia es el Althingi. El Althingi está integrado por 63 miembros elegidos por un período de cuatro años que representan a seis circunscripciones. En las elecciones generales de octubre de 2017, se eligió a 24 mujeres y a 39 hombres para ocupar escaños en el Parlamento. El Presidente del Althingi tiene la responsabilidad primordial de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas al Althingi y su Reglamento.

37. Se celebran elecciones al Althingi cada cuatro años. Actualmente, la edad mínima para votar es 18 años. Todos los ciudadanos islandeses que hayan cumplido 18 años tienen derecho de voto. Asimismo, tienen derecho a presentar su candidatura a elecciones, en caso de tener una reputación irreprochable. El sistema electoral de Islandia se rige por los principios de la elección directa y la representación proporcional en las circunscripciones plurinominales.

38. Desde octubre de 2017, en el Althingi están representados 8 partidos políticos: el Partido del Centro, con 7 miembros; el Partido de la Independencia, con 16 miembros; el Movimiento de Izquierda-Verde, con 11 miembros; el Partido del Pueblo, con 4 miembros; el Partido Pirata, con 6 miembros; el Partido Progresista, con 8 miembros; el Partido de Reforma, con 4 miembros y la Alianza Socialdemócrata, con 7 miembros. En el cuadro que figura a continuación se indica la distribución de los escaños en el Althingi por partido.

<i>Partido político</i>	<i>Número de escaños</i>
Partido del Pueblo	4
Partido de la Independencia	16
Partido Progresista	8
Partido del Centro	7
Partido de Reforma	4
Partido Pirata	6
Alianza Socialdemócrata	7
Movimiento de Izquierda-Verde	11

En el cuadro que figura a continuación se indica el porcentaje de hombres y mujeres en el Althingi, así como diversos cargos de influencia.

<i>Institución/Cargo</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Althingi, candidatos (2017)	44,6	55,4
Althingi, representantes elegidos (2017)	38,1	61,9
Ministros del Gobierno (2018)	45,5	54,5
Administraciones locales, candidatos (2018)	48,4	51,6
Administraciones locales, representantes elegidos (2018)	47,0	53,0
Administradores municipales/alcaldes (2019)	36,0	64,0
Comités, consejos oficiales (2016)	46,0	54,0
Directores de instituciones estatales (2019)	42,0	58,0
Embajadores (2020)	33,4	66,6
Jueces de tribunales de distrito (2017)	42,9	57,1
Jueces de tribunales de apelación (2021)	40,0	60,0
Jueces del Tribunal Supremo (2021)	42,9	57,1
Directores de empresas activas (2017)	22,0	78,0
Presidentes de empresas activas (2017)	24,0	76,0
Junta Directiva de empresas activas (2017)	26,0	74,0
Miembros de asociaciones de periodistas (2017)	38,3	61,7

En el cuadro que figura a continuación se muestra la participación en las elecciones (porcentaje) (2014-2020).

<i>Elecciones</i>	<i>Total</i>
Elecciones municipales (2014)	66,5
Elecciones presidenciales (2016)	75,7
Elecciones presidenciales (2020)	66,9
Elecciones generales (2016)	79,2
Elecciones generales (2017)	81,2
Elecciones municipales (2018)	67,6

3. Gobierno de Islandia

39. El Gobierno está formado por el partido o los partidos con mayoría de escaños en el Althingi o por una minoría capaz de gobernar. Así pues, el electorado elige indirectamente al Gobierno, el cual está integrado por el Primer Ministro y varios ministros (en total, 11 ministros, desde el 30 de noviembre de 2017). La Oficina del Primer Ministro brinda ayuda al Primer Ministro para dirigir y coordinar la labor del Gobierno. Los ministerios se encargan de ejecutar las políticas acordadas por los ministros en los diversos sectores de la

administración pública. Los ministros son responsables de todos los actos ejecutivos y su responsabilidad se establece por ley.

4. Municipios

40. Islandia está dividida en 72 municipios (2019). El Gobierno delega poderes autónomos en determinadas esferas de política a los consejos municipales, según lo establecido en la legislación. Gran parte de la administración pública también se lleva a cabo a ese nivel. Las autoridades locales son responsables de numerosos proyectos y servicios públicos, entre otras cosas, del funcionamiento de los centros de educación preescolar y obligatoria y las escuelas de música.

41. Antes de que se celebraran elecciones nacionales en Islandia, el 10 de mayo de 2003, se efectuaron cambios para dividir el país en seis circunscripciones: los distritos del noroeste y nordeste, sur y sudoeste, norte de Reikiavik y sur de Reikiavik. Antes, Islandia estaba dividida en ocho circunscripciones.

42. Las elecciones a los consejos municipales se celebran cada cuatro años. La participación electoral en las últimas elecciones, celebradas en mayo de 2018, fue del 67,6 %.

5. Estructura jurídica

43. La administración de justicia está a cargo de los tribunales de justicia. El 1 de enero de 2018, se introdujo un nuevo nivel judicial en Islandia en reemplazo de los dos niveles anteriores, por un sistema de tres niveles. El nuevo tribunal es el Tribunal de Apelación, que es un tribunal de segunda instancia, entre el Tribunal de Distrito y el Tribunal Supremo, máxima instancia judicial. En Islandia, todas las acciones judiciales se inician en los tribunales de distrito. Hay ocho tribunales de distrito por todo el país. La conclusión de un Tribunal de Distrito puede apelarse ante el Tribunal de Apelación, siempre y cuando se satisfagan las condiciones específicas del recurso. En la mayoría de los casos, la sentencia del Tribunal de Apelación será la resolución final en la causa, aunque en casos excepcionales, y una vez que el Tribunal Supremo lo autorice, se podrá remitir la conclusión del Tribunal de Apelación al Tribunal Supremo.

44. Además de los tribunales de distrito y el Tribunal Supremo, en Islandia hay dos tribunales especiales: el Tribunal especial para juzgar a ministros y el Tribunal del Trabajo. El Tribunal especial se ocupa exclusivamente de los casos de presuntos delitos cometidos por ministros del Gobierno, según el dictamen del Parlamento de Islandia (Althingi). Tras la crisis económica de 2008, dicho tribunal solo ha tramitado un caso. La función del Tribunal del Trabajo es dictar sentencia en los litigios entre los interlocutores sociales, con arreglo a la Ley de Sindicatos y Conflictos Laborales.

45. La Administración Judicial, un nuevo organismo público, también comenzó su actividad el 1 de enero de 2018. El papel de la Administración Judicial consiste en velar por la labor administrativa de todos los tribunales y representar sus intereses ante el Gobierno, los medios de comunicación y otros partidos. La Administración Judicial es una institución independiente.

46. El Ombudsman Parlamentario supervisa los organismos de la administración pública. Asimismo, supervisa la administración del Estado y a las autoridades locales. Otra de sus funciones es proteger los derechos de los ciudadanos frente a las autoridades. Además, tramita las quejas relativas a las decisiones administrativas a nivel gubernamental y municipal, y también puede emprender la investigación de cualquier asunto.

47. Islandia tiene un sistema jurídico de derecho civil y, por lo tanto, la legislación islandesa se caracteriza por el derecho escrito. Las principales fuentes del derecho en Islandia son la Constitución, el derecho legislado y los estatutos normativos. Otros recursos jurídicos son la jurisprudencia y el derecho consuetudinario.

6. Minorías nacionales e inmigración

48. Antes de la década de 1990, la inmigración en Islandia fue escasa, y el número reducido de inmigrantes procedía principalmente de los países escandinavos: en 1900, cerca del 1 % de la población islandesa era de ascendencia danesa. A mediados de los años noventa, el 95 % de los islandeses tenían padres de origen islandés, y el 2 % de los habitantes de Islandia eran inmigrantes de primera generación (nacidos en el extranjero de padres y abuelos nacidos en el extranjero).

49. A fines del siglo XX, la inmigración en Islandia aumentó rápidamente, motivada por la adhesión de Islandia al Espacio Económico Europeo en 1994, su entrada al Acuerdo de Schengen en 2001 y la expansión económica del país a principios del siglo XXI.

50. El Centro Multicultural proporciona información sobre los derechos y los servicios de los inmigrantes en ocho idiomas. El Centro Islandés de Derechos Humanos de Islandia presta asesoramiento jurídico gratuito a los inmigrantes, en virtud de un acuerdo con el Ministerio de Bienestar Social. Los municipios también proporcionan información sobre los centros y servicios locales. Se prestan servicios de interpretación gratuitos en diversos ámbitos, tales como en el sistema judicial, durante las investigaciones penales, a los solicitantes de asilo y, en cierta medida, en los sistemas de educación y de salud.

51. El Fondo Islandés para el Fomento de la Integración ha impulsado proyectos e investigaciones para luchar contra la discriminación étnica y el racismo, con el fin de fortalecer a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los inmigrantes. Los actores no estatales han puesto en marcha varios proyectos, tales como la Asociación Nacional de Fútbol, el Foro de la Juventud y la Cruz Roja, con el propósito de eliminar los prejuicios.

7. Reconocimiento de organizaciones no gubernamentales

52. Las organizaciones sin fines de lucro pueden inscribirse en el Registro de Actividades Empresariales de Islandia. No obstante, la inscripción es enteramente facultativa. En 2017, se inscribieron 14.494 organizaciones en el Registro de Actividades Empresariales de Islandia.

8. Delito y justicia

53. En 2019, el número total de delitos ascendió a 93.764, de los cuales, 75.071 eran infracciones de tráfico. En los últimos años, el número de delitos fue similar, ascendiendo a cerca de 90.000 el número promedio de delitos entre 2016 y 2018.

54. En 2019, había 664 efectivos policiales en Islandia. En 2020, había 42 jueces en los tribunales de distrito; 15, en el Tribunal de Apelación, y 7 en el Tribunal Supremo.

55. La pena de muerte se prohibió con arreglo al artículo 69 de la Constitución de Islandia, que establece que la pena de muerte nunca podrá estipularse por ley.

En el cuadro que figura a continuación se indica el número de delitos sexuales y delitos de agresión y violencia cometidos contra personas y registrados por la policía en el período 2014-2018.

Año	<i>Actos de agresión/violencia cometidos</i>	
	<i>Delitos sexuales</i>	<i>contra una persona</i>
2014	419	1 237
2015	442	1 587
2016	498	1 605
2017	476	1 671
2018	551	1 757

II. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos

A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos

1. Principales convenciones y protocolos internacionales de derechos humanos

56. Islandia se ha adherido a las convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos siguientes:

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR)
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR)
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD)
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT)
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- La Convención sobre los Derechos del Niño (CRC)
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)

En el cuadro que figura a continuación, se indica el estado de las ratificaciones.

<i>Convención/protocolo</i>	<i>Firma (F) Ratificación (R)</i>	<i>Reservas Declaraciones</i>	<i>Aceptación del procedimiento facultativo</i>
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR), 1996	R 22/08/1979		
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), 1996	R 22/08/1979	Reservas respecto a las disposiciones siguientes: Artículo 10, párrafo 2 b) y párrafo 3, segunda frase, con respecto a la separación de los menores de los adultos en las prisiones. La legislación islandesa prevé en principio tal separación, pero no se considera apropiado aceptar una obligación en los términos absolutos que exigen las disposiciones del Pacto. Artículo 14, párrafo 7, con respecto a la reanudación de casos que ya han sido juzgados. El derecho procesal de Islandia contiene disposiciones detalladas sobre dicha cuestión, que no se considera oportuno revisar. Artículo 20, párrafo 1, con referencia al hecho de que una prohibición de la	El Protocolo Facultativo fue ratificado por Islandia el 22 de agosto de 1979. Islandia se adhiere al Protocolo Facultativo “con sujeción a una reserva, por lo que respecta al párrafo 2 del artículo 5, en cuanto a la competencia del Comité de Derechos Humanos para examinar una comunicación de un particular si la cuestión está siendo examinada o ha sido examinada en virtud de otro procedimiento de investigación o arreglo internacional”. El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte fue ratificado por Islandia el 2 de abril de 1991.

<i>Convención/protocolo</i>	<i>Firma (F) Ratificación (R)</i>	<i>Reservas Declaraciones</i>	<i>Aceptación del procedimiento facultativo</i>
		<p>propaganda en favor de la guerra podría limitar la libertad de expresión. Esta reserva es compatible con la posición adoptada por Islandia en la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones.</p> <p>Las demás disposiciones del Pacto se observarán escrupulosamente.</p>	
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), 1965	R 13/03/1967	<p>“... Islandia reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de la jurisdicción de Islandia que se consideren víctimas de violaciones por parte de Islandia de cualquiera de los derechos estipulados en la Convención, con la reserva de que el Comité no examinará ninguna comunicación de una persona o grupo de personas si el Comité no tiene la certeza de que la misma cuestión no ha sido examinada, o está siendo examinada, con arreglo a otro procedimiento de investigación o arreglo internacional.”</p>	
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1979	R 18/06/1985	Enmienda al artículo 20, párrafo 1, de la Convención, 8 de mayo de 2002.	El Protocolo Facultativo fue ratificado por Islandia el 6 de marzo de 2001.
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT), 1984	R 23/10/1996	<p>“... Islandia reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte no cumple las obligaciones que le impone la Convención, y de conformidad con el párrafo 1 del artículo 22 de la Convención reconoce la</p>	El Protocolo Facultativo fue ratificado por Islandia el 20 de febrero de 2019.

<i>Convención/protocolo</i>	<i>Firma (F) Ratificación (R)</i>	<i>Reservas Declaraciones</i>	<i>Aceptación del procedimiento facultativo</i>
		competencia del Comité contra la Tortura para recibir y examinar las comunicaciones enviadas por personas sometidas a su jurisdicción, o en su nombre, que aleguen ser víctimas de una violación por un Estado Parte de las disposiciones de la Convención.”	
Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), 1989	R 28/10/1992	El 20 de mayo de 2015, el Gobierno de Islandia informó al Secretario General de las Naciones Unidas de que había decidido retirar la declaración que había formulado al momento de la ratificación con respecto al artículo 37 de la Convención. “Respecto del artículo 37, conforme al derecho de Islandia no es obligatorio separar a los delincuentes juveniles de los delincuentes adultos. Sin embargo, la ley relativa a los establecimientos penitenciarios y la reclusión dispone que cuando se determina el establecimiento penitenciario en el cual se purgará la pena de reclusión se tendrá en cuenta, entre otras cosas, la edad del recluso. Habida cuenta de las circunstancias imperantes en Islandia es de esperar que en las decisiones sobre la reclusión de delincuentes juveniles se tendrá siempre en cuenta el interés superior del delincuente juvenil.”	Aceptación de la enmienda al artículo 43, párrafo 2, por Islandia, el 14 de enero de 2000. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, ratificado por Islandia el 1 de octubre de 2001. “Con respecto al párrafo 2 del artículo 3 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, Islandia declara que no cuenta con fuerzas armadas nacionales, por lo que no se le aplican las disposiciones en materia de edad mínima para el reclutamiento.” Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, ratificado por Islandia el 9 de julio de 2001.
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), 2006	R 23/09/2016		Islandia firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 30 de marzo de 2007.
Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ICPPED), 2006	F 01/10/2008		

<i>Convención/protocolo</i>	<i>Firma (F) Ratificación (R)</i>	<i>Reservas Declaraciones</i>	<i>Aceptación del procedimiento facultativo</i>
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (ICRMW), 1990	Islandia no es parte en esta Convención.	Islandia ha ratificado los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los derechos de los trabajadores.	

2. Otras convenciones de derechos humanos y convenciones conexas de las Naciones Unidas

Islandia es parte en las convenciones que figuran en el cuadro que se presenta a continuación.

<i>Convención/protocolo</i>	<i>Ratificación (R)</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, 1948	R 29/08/1949
Convención sobre la Esclavitud, 1926, en su forma enmendada en 1955	R 17/11/1965
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951, y su Protocolo de 1967	R 26/04/1968
Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, 1954	R 26/01/2021
Convención para Reducir los Casos de Apatridia, 1961	R 26/01/2021
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, 1998	R 25/05/2000
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000, y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños	R 16/04/2010

3. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo

Islandia es parte en los convenios que figuran en el cuadro que se presenta a continuación.

<i>Convenio/protocolo</i>	<i>Ratificación (R)</i>
Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29)	R 17/02/1958
Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87)	R 19/06/1950
Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98)	R 15/07/1952
Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100)	R 17/02/1958
Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105)	R 29/11/1960
Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111)	R 29/07/1963
Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) – Edad Mínima Fijada: 15 Años.	R 06/12/1999
Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182)	R 29/05/2000

<i>Convenio/protocolo</i>	<i>Ratificación (R)</i>
Convenio sobre la Inspección del Trabajo, 1947 (núm. 81)	R 24/03/2009
Convenio sobre la Política del Empleo, 1964 (núm. 122)	R 22/06/1990
Convenio sobre la Inspección del Trabajo (Agricultura), 1969 (núm. 129)	R 24/03/2009
Convenio sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144)	R 30/06/1981
Convenio sobre el Desempleo, 1919 (núm. 2)	R 17/02/1958
Convenio sobre el Derecho de Asociación (Agricultura), 1921 (núm. 11)	R 21/08/1956
Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006 (núm. 186)	R 04/04/2019
Convenio sobre la Seguridad Social (Norma Mínima), 1952 (núm. 102)	R 20/02/1961
<i>Ha aceptado las partes V, VII y IX.</i>	
Convenio sobre los Documentos de Identidad de la Gente de Mar, 1958 (núm. 108)	R 26/10/1970
Convenio sobre el Cáncer Profesional, 1974 (núm. 139)	R 21/06/1991
Convenio sobre la Marina Mercante (Normas Mínimas), 1976 (núm. 147)	R 11/05/1999
Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores, 1981 (núm. 155)	R 21/06/1991
Convenio sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares, 1981 (núm. 156)	R 22/06/2000
Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo (Personas Inválidas), 1983 (núm. 159)	R 22/06/1990
Convenio sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo (núm. 187), 2006. <i>Entrará en vigor el 1 de junio de 2019.</i>	R 01/06/2018

4. Convenios de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

Islandia es parte en los convenios que figuran en el cuadro que se presenta a continuación.

<i>Convenio/protocolo</i>	<i>Adhesión (A)/ Ratificación (R)</i>
Convenio sobre el Procedimiento Civil, 1954	A 21/10/2008
Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, 1961	R 28/09/2004
Convenio sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, 1965	A 21/10/2008
Convenio sobre la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Comercial, 1970	A 21/10/2008
Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, 1980	A 14/08/1996
Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional	A 17/01/2000

5. Convenios de Ginebra y otros tratados de derecho internacional humanitario

Islandia es parte en los convenios que figuran en el cuadro que se presenta a continuación.

<i>Convenio/protocolo</i>	<i>Adhesión (A)/ Ratificación (R)</i>
Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar, 1949	R 10/08/1965
Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I)	R 10/04/1987
Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Sin Carácter Internacional (Protocolo II)	R 10/04/1987
Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III)	R 12/07/2006
Convención para la Adaptación de los Principios de la Convención de Ginebra a la Guerra Marítima	A 27/11/1909
Protocolo relativo a la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos	R 19/12/1966
Convenio de Ginebra relativo al Trato debido a los Prisioneros de Guerra	R 10/08/1965
Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña	R 10/08/1965
Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra	R 10/08/1965

6. Convenios del Consejo de Europa

Islandia es parte en los convenios que figuran en el cuadro que se presenta a continuación.

<i>Convenio/protocolo</i>	<i>Adhesión (A)/ Ratificación (R)</i>
Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales	R 29/06/1953
Carta Social Europea	R 15/01/1976
Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica	R 26/04/2018
Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual	R 04/09/2012
Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos	R 17/02/2012
Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes	R 19/06/1990
Protocolo 1 del Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes	R 29/06/1995

<i>Convenio/protocolo</i>	<i>Adhesión (A)/ Ratificación (R)</i>
Protocolo 2 del Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes	R 29/06/1995

B. Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional

1. Legislación

57. Los derechos humanos están amparados por la Constitución y por leyes específicas en varios ámbitos.

58. Islandia se adhiere al principio de dualidad. Por lo tanto, los tratados internacionales ratificados no cobran fuerza de derecho interno, sino que son únicamente vinculantes en virtud del derecho internacional. Los tribunales han procurado interpretar la legislación islandesa en la mayor medida posible, conforme a las obligaciones internacionales contraídas por Islandia. Los tribunales se han referido en varias ocasiones a las obligaciones internacionales asumidas por Islandia y han interpretado, tanto la Constitución como otras leyes, en consonancia con esas obligaciones.

La Constitución

59. En la Ley Constitucional de 1995 se introdujeron modificaciones fundamentales en las disposiciones de la Constitución relativas a derechos humanos. En ella se agregaron numerosas disposiciones nuevas de derechos humanos en la Constitución y se reformularon y modernizaron algunas disposiciones más antiguas. En la actualidad, se garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales, como la libertad de religión, el derecho a la intimidad, la vida privada y familiar, y la libertad de reunión y de asociación.

Otras leyes

60. En la legislación islandesa se han incorporado varios convenios internacionales:

- El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, con protocolos de enmienda posteriores y los Protocolos Adicionales siguientes: núms. 1, 4, 6, 7 y 13
- La Convención sobre los Derechos del Niño, incluidos su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

2. Competencias de las autoridades judiciales, administrativas y de otras autoridades públicas en materia de derechos humanos

61. Todas las autoridades públicas están obligadas a respetar y garantizar los derechos humanos enunciados en la Constitución y en los tratados de derechos humanos que son vinculantes para Islandia (véase el artículo 65 de la Constitución de Islandia). Algunas de esas autoridades tienen una responsabilidad más general; por ejemplo, el Ministro de Justicia es responsable de la aplicación de los convenios internacionales de derechos humanos y el Ombudsman Parlamentario tiene el deber de velar por que todas las autoridades públicas respeten y garanticen los derechos humanos.

3. Vías de recurso

62. Hay muchas maneras de plantear una cuestión de derechos humanos ante un tribunal o autoridad administrativa islandeses, por ejemplo, en relación con los procedimientos civiles o penales, tales como una demanda de indemnización, como motivo para declarar nula y sin valor una decisión administrativa o judicial, o como cuestión de procedimiento (por ejemplo, un juicio imparcial) en los procedimientos civiles o penales.

63. Varias autoridades públicas y mecanismos de denuncia se ocupan de cuestiones específicas de derechos humanos, tales como la igualdad de género y los derechos del niño. En un plano más general, toda persona tiene derecho a presentar una queja ante el Ombudsman Parlamentario en relación con una presunta injusticia, entre ellas, violaciones de derechos humanos cometidas por cualquier autoridad pública. El Ombudsman puede señalar que la decisión es claramente inadmisibles o contraria a las buenas prácticas administrativas. En caso de hallar motivos suficientes, podrá recomendar que se otorgue una indemnización. El dictamen del Ombudsman no es jurídicamente vinculante, pero por lo general se aplica.

4. Tribunal Europeo de Derechos Humanos y otros mecanismos de denuncia regionales

64. Por ser parte en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, Islandia ha aceptado la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

C. Marco de la promoción de los derechos humanos a nivel nacional

1. Introducción

65. El principal objetivo de un gobierno constitucional es proteger a las personas contra el abuso de poder por parte de las autoridades públicas y garantizar la igualdad de trato, el bienestar y la democracia. Tanto el Gobierno como la administración pública a nivel nacional y local están sujetos a las obligaciones de derechos humanos de Islandia en el ejercicio de su autoridad. Lo mismo se aplica al Althingi y al poder judicial. La aplicación de instrumentos de derechos humanos en la legislación islandesa y su situación en el sistema jurídico se ha descrito anteriormente.

66. El poder judicial es independiente de los poderes ejecutivo y legislativo, y tiene el derecho y el deber de examinar la constitucionalidad de las leyes que aprueba el Althingi (véase el artículo 60 de la Constitución). También podrá revisar las decisiones administrativas. Las quejas relativas a las decisiones administrativas podrán presentarse al Ombudsman Parlamentario.

67. La responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos en el plano nacional la asumen los ministerios, que son los encargados del seguimiento de las recomendaciones de los diversos órganos creados en virtud de tratados en sus sectores. Los derechos humanos están integrados e incorporados en todos los sectores del gobierno y la administración. Todos los ministerios y órganos administrativos tienen la obligación de tener en cuenta los derechos humanos al momento de redactar las leyes, formular las directrices para la práctica administrativa y adoptar decisiones.

68. No obstante, el Ministerio de Justicia tiene la responsabilidad especial de garantizar que la legislación islandesa y la práctica administrativa sean compatibles con las obligaciones de derechos humanos asumidas por Islandia.

2. Parlamentos y asambleas nacionales y regionales

El Althingi (Parlamento islandés)

69. En el marco del sistema parlamentario de Islandia, el Gobierno rinde cuentas al Althingi, que ejerce un control continuo sobre las actividades del Gobierno, entre ellas, la protección y la promoción de los derechos humanos.

70. En el Althingi, al igual que con todas las estructuras gubernamentales, cada comité y el Pleno integran y tienen en cuenta los derechos humanos, al momento de aprobar las leyes y de adoptar decisiones. El Althingi no tiene un comité independiente que se centre exclusivamente en cuestiones de derechos humanos. No obstante, el Comité de Asuntos Judiciales y de Educación trata las cuestiones de derechos humanos en sus reuniones ordinarias.

Autoridades de condados y municipales

71. Islandia tiene dos niveles administrativos de gobierno: el Estado y las autoridades locales. Las autoridades locales son una de las dos fuentes del poder ejecutivo del Gobierno. El estatuto especial de las autoridades locales dimana de su autoridad jurídica de autogobierno de sus propios asuntos, de conformidad con la ley. Este derecho está amparado por el artículo 78 de la Constitución. Por consiguiente, las autoridades locales están sujetas al marco jurídico que establece el Althingi.

72. A fin de garantizar los derechos de los ciudadanos y la legalidad de las decisiones adoptadas, las autoridades municipales están sujetas a la supervisión y el control del Estado. En virtud del artículo 102 de la Ley de Administración Local, el Ministerio de Asuntos Sociales supervisará el cumplimiento de las funciones de los consejos municipales. Los diversos asuntos que puedan suscitar dudas en la aplicación de las cuestiones relativas a las administraciones locales se someterán a la resolución judicial del Ministerio.

73. Los municipios desempeñan una función importante en la aplicación de la democracia a nivel regional. Son las instancias gubernamentales más cercanas al público en general. Además de la función administrativa de las autoridades locales, velan por el cumplimiento y asumen la responsabilidad de un gran número de servicios esenciales, tales como la educación y los servicios sociales.

74. En 2007, se estableció en Reikiavik una oficina especial de derechos humanos que se encarga de la aplicación de las decisiones del Consejo de Derechos Humanos. La oficina también proporciona información a los ciudadanos sobre la política de derechos humanos de la ciudad y vela por la protección de los derechos de todos los ciudadanos.

75. En Reikiavik también hay un Defensor del Ciudadano que orienta a los ciudadanos y a las empresas en la comunicación con la administración municipal relativa a sus derechos, y presta asesoramiento sobre las vías de recurso para las quejas presentadas.

3. Instituciones nacionales de derechos humanos

76. Desde 2020, Islandia no tiene una institución nacional de derechos humanos independiente que cumpla los Principios de París relativos a las organizaciones de derechos humanos. El Centro Islandés de Derechos Humanos se ha desempeñado en parte como una organización nacional de derechos humanos independiente. No obstante, no cumple los Principios de París, ya que estos exigen una organización independiente establecida por ley. El Centro recibe financiación pública para realizar sus actividades, tales como el seguimiento de la aplicación de las convenciones de derechos humanos, la presentación de informes adicionales a los órganos internacionales de vigilancia y observaciones sobre los proyectos de ley, la publicación de material impreso sobre derechos humanos, la cooperación internacional, las respuestas a consultas sobre las cuestiones de derechos humanos y el apoyo a la aplicación de derechos humanos en Islandia.

Ombudsman Parlamentario

77. El Althingi elige al Ombudsman Parlamentario por un mandato de cuatro años. El Ombudsman deberá cumplir con las condiciones previstas por la ley para su designación al Tribunal Supremo. El Ombudsman realiza su labor de forma independiente y no recibe órdenes del Althingi.

78. La función del Ombudsman Parlamentario consiste en supervisar la administración del Estado y a las autoridades locales, así como proteger los derechos de los ciudadanos frente a las autoridades. El Ombudsman se empeñará en garantizar la observancia del principio de igualdad y, por lo demás, en que la administración se lleve a cabo de conformidad con la ley y con las buenas prácticas administrativas. El Ombudsman también tramita las quejas de los ciudadanos relativas a las injusticias cometidas por la administración pública en cualquiera de los niveles, esto es, gubernamental o municipal.

79. En la Ley núm. 85/1997 se establecen las funciones del Ombudsman Parlamentario. El Althingi designa al Ombudsman, quien depende administrativamente del Parlamento, si bien actúa como órgano independiente en el ejercicio de sus funciones.

80. Las conclusiones del Ombudsman Parlamentario en los casos presentados para su examen no son jurídicamente vinculantes para las autoridades, si bien suelen acatarse. En caso de que una autoridad pública haga caso omiso de la decisión del Ombudsman Parlamentario, este podrá recomendar que se preste a la parte interesada asistencia letrada en un proceso contra la autoridad en cuestión. El Ombudsman presenta informes anuales al Althingi sobre su labor, en los que detalla, entre otras cosas, cómo se han resuelto los casos y cualquier medida posterior que hayan adoptado las autoridades.

Defensor de los Niños

81. La Oficina del Defensor de los Niños se creó en 1994. El Primer Ministro designa al Defensor por un mandato de cinco años. El Defensor de los Niños realiza su labor de forma independiente y no está sujeto a las instrucciones de las autoridades. Además, puede plantear libremente cualquier cuestión y criticar la política del Gobierno.

82. El papel del Defensor de los Niños es fomentar el bienestar de los niños y velar por sus intereses, derechos y necesidades en todos los ámbitos de la vida frente a las entidades públicas y privadas. Se espera de él que sea el defensor de todos los niños hasta los 18 años de edad.

83. Todos los asuntos relativos a niños pueden presentarse al Defensor de los Niños, excepto las controversias entre particulares. En los casos en los que el Defensor decida que un indicio exige someter una cuestión a mayor investigación, solicitará a las entidades mencionadas la información pertinente. El Defensor puede exigir a las autoridades toda la información que considere necesaria, tales como informes, documentos, expedientes y otros artículos.

Defensor del Pueblo municipal

84. En Reikiavik, hay un defensor del pueblo especial para los residentes de la ciudad, que presta asistencia en relación con los casos de violaciones cometidos por el municipio. Su papel es proteger los derechos de los residentes de Reikiavik y tratar varios casos de violaciones de derechos humanos.

4. Difusión de los instrumentos de derechos humanos

85. Los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos ratificados por Islandia se han traducido al islandés. Todos los convenios internacionales que se han incorporado a la legislación islandesa pueden consultarse en el sitio web del Althingi y en el sitio web del Gobierno, en inglés y en islandés. La mayoría de los demás convenios internacionales también pueden consultarse en islandés en esos sitios web. Podrán obtenerse copias impresas de esas instituciones previa solicitud.

86. Algunos instrumentos fundamentales de derechos humanos también se han publicado en folletos y se han difundido ampliamente. Por ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño tiene un sitio web específico que ofrece una gran diversidad de materiales didácticos, así como una versión resumida de la Convención. El Defensor de los Niños creó el sitio web, en colaboración con la Oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) de Islandia y Save the Children de Islandia. Las traducciones al islandés del Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Carta Social Europea, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial pueden consultarse en islandés en el sitio web del Althingi.

87. Las sentencias pronunciadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos relativas a causas en las que Islandia es parte se publican en islandés en el sitio web del Gobierno. Dichas sentencias también pueden consultarse en el sitio web del Centro de Derechos Humanos.

5. Sensibilización de los funcionarios públicos y otros profesionales en materia de derechos humanos

88. En 2016, el Gobierno acordó en ejecutar el Programa de Formación para las Fuerzas del Orden contra los Delitos de Odio (TAHCLE) y el Programa de Formación para Fiscales sobre los Delitos de Odio (PAHCT) de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH). En el marco de esos programas, se capacitó a agentes de policía y a fiscales.

89. El artículo 12 de la Ley de Enseñanza Obligatoria establece que todas las escuelas deberán elaborar un plan sobre cómo organizar la formación continua de su personal para estar en consonancia óptima con las prioridades establecidas por las escuelas, los municipios y en el Plan Nacional de Estudios. Esto último incluye actividades de formación en materia de democracia, derechos humanos e igualdad.

6. Promoción del conocimiento de los derechos humanos mediante programas educativos e información pública patrocinada por el Gobierno

90. La integración de una perspectiva de derechos humanos en todos los aspectos de la sociedad islandesa es un compromiso de larga data. En Islandia, la educación en materia de derechos humanos es un componente integral y multidisciplinario de la cultura y los métodos de trabajo escolares, de conformidad con el Plan Nacional de Estudios. El Plan se basa en seis pilares fundamentales: la alfabetización, la sostenibilidad, la salud y el bienestar, la democracia y los derechos humanos, la igualdad y la creatividad. Cada uno de esos pilares fundamentales se basa en leyes de la educación preescolar, la educación obligatoria y la educación secundaria alta. En la política se tienen en cuenta los convenios internacionales en los que Islandia es parte, por ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño y la política de las instituciones internacionales de las que Islandia es miembro.

Sistema preescolar

91. De conformidad con el artículo 2 de la Ley de Enseñanza Preescolar, el interés superior y el bienestar del niño es la principal misión de todas las actividades preescolares. Las prácticas y los métodos preescolares deberán caracterizarse por la tolerancia y el afecto, la igualdad, la cooperación democrática, la responsabilidad, el perdón, el respeto de los valores humanos y el legado cristiano de la cultura islandesa.

92. El Plan Nacional de Estudios de los jardines de infancia, elaborado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura, preconiza objetivos similares. De conformidad con dicho Plan, las actividades de los jardines de infancia deberán regirse por un conjunto común de valores que se ajusten a los pilares fundamentales de la política de educación de Islandia, tales como alentar la amplitud de miras en los niños y reforzar sus valores morales, así como sentar las bases necesarias para que lleguen a ser participantes independientes, autónomos, activos y responsables en una sociedad democrática.

Educación primaria y secundaria

93. De conformidad con el artículo 2 de la Ley de Enseñanza Obligatoria, la modalidad de funcionamiento de la enseñanza obligatoria deberá caracterizarse por la tolerancia y la caridad, orientadas por el legado cristiano de la cultura islandesa y signadas por la igualdad, la cooperación democrática, la responsabilidad, la consideración, el perdón y el respeto por el valor humano.

94. En el Plan Nacional de Estudios de la educación obligatoria se hace hincapié en objetivos similares, por ejemplo, en la importancia de que tanto los alumnos como los maestros tengan conocimiento sobre los derechos del niño, así como sobre los derechos humanos en general. Asimismo, se establece que en todos los métodos de trabajo, las escuelas deberán tener en cuenta que deben respetarse los derechos humanos de todas las personas.

7. Integración de una perspectiva de derechos humanos

95. Islandia lleva mucho tiempo apoyando la integración de una perspectiva de derechos humanos. Más recientemente, en 2017, se estableció un Comité Directivo Interministerial para la integración de una perspectiva de derechos humanos. El Comité se creó antes del segundo examen periódico universal de Islandia en 2016. La cooperación establecida dio buenos resultados en la coordinación y promoción de la adopción de medidas sobre derechos humanos en el período previo al examen. El Comité Directivo se encarga de dar seguimiento a las recomendaciones formuladas en el examen, así como de preparar el tercer examen de Islandia en 2021. Asimismo, actúa como mecanismo nacional para la presentación de informes y el seguimiento de la colaboración con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos de manera más general, entre ellos, órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y procedimientos especiales, además del examen periódico universal. El Comité también se propone facilitar una mejor cooperación entre los ministerios que comparten responsabilidades en materia de derechos humanos.

8. Promoción del conocimiento de los derechos humanos a través de los medios de comunicación

96. La libertad de expresión y de prensa está garantizada en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en la Constitución de Islandia. La prensa y otros medios de comunicación son esenciales para facilitar el debate sobre las cuestiones de derechos humanos. Asimismo, desempeñan un papel decisivo en resaltar las importantes cuestiones de derechos humanos en Islandia. Las organizaciones de la sociedad civil también se valen de los medios de comunicación para difundir al público las cuestiones de derechos humanos.

9. Papel de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales

97. Los defensores de los derechos humanos, los sindicatos y las organizaciones industriales desempeñan un papel decisivo en la observancia de los derechos humanos en Islandia y han sentado gran parte de las bases para la democracia y el bienestar en la sociedad islandesa.

98. El Gobierno presta apoyo a las organizaciones de la sociedad civil y mantiene un diálogo constante con ellas sobre cuestiones de derechos humanos y sobre los desafíos que plantean, cuando procede. Esto incluye procesos de consulta de participación abierta sobre la legislación propuesta y la preparación de solicitudes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

99. Los sindicatos y las organizaciones industriales son esenciales para proteger los derechos de las personas en el mercado de trabajo, y para negociar en su nombre las condiciones salariales y laborales en los convenios colectivos salariales. También son fundamentales para proteger el derecho a la sindicación y desempeñan una función esencial en la vida activa de la población islandesa.

10. Asignaciones presupuestarias

100. Dado que en Islandia se han integrado los derechos humanos en todos los ámbitos de la administración pública, en el presupuesto nacional no hay una asignación específica de fondos para los derechos humanos, sino que aparecen en diversas partidas, tales como la educación, la salud y el bienestar social, los asuntos internacionales y la administración de los tribunales.

11. Cooperación y asistencia para el desarrollo

101. La cooperación internacional para el desarrollo es parte integral de la política exterior de Islandia. [La política de cooperación internacional para el desarrollo para 2019-2023](#) de Islandia establece las esferas prioritarias y los objetivos, las actividades de ejecución y la eficiencia y los resultados. La estrategia de cooperación internacional para el desarrollo se centra en la promoción de los derechos humanos y en la igualdad de género, la paz y la seguridad, así como en la lucha contra la pobreza, la injusticia social, la disparidad en las condiciones de vida y el hambre. Asimismo, se propone garantizar la coherencia interna en

la política exterior de Islandia con respecto a las cuestiones económicas, medioambientales y de seguridad mundiales. La cooperación para el desarrollo en Islandia se centra en las esferas en las que pueden aplicarse los conocimientos especializados del país en la lucha contra la pobreza y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

102. Los derechos humanos son una cuestión transversal de la cooperación para el desarrollo y en distintos mecanismos se ha integrado un enfoque basado en los derechos humanos de Islandia, a fin de abarcar la cooperación multilateral y bilateral, la asistencia humanitaria y la asociación estratégica, lo que implica una colaboración con la sociedad civil y con las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y los círculos académicos. En 2020, el gasto total de la cooperación para el desarrollo de Islandia ascendió a 8.842 millones de coronas islandesas.

103. Cuatro organizaciones multilaterales son de especial importancia para las prioridades de la política de cooperación internacional para el desarrollo de Islandia: el [Banco Mundial](#), el [Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia \(UNICEF\)](#), la [Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres \(ONU-Mujeres\)](#) y el [Fondo de Población de las Naciones Unidas \(UNFPA\)](#). El Gobierno de Islandia también se esfuerza por aliviar el sufrimiento de las personas más vulnerables, en asociación con los organismos especializados de las Naciones Unidas y con los fondos encargados de coordinar y de llevar adelante la acción humanitaria a nivel mundial (la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia (CERF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA). En el África Subsahariana, Islandia mantiene asociaciones bilaterales con dos países: Malawi y Uganda. La cooperación de Islandia con los países tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las personas por medio del empoderamiento, el fomento de la capacidad y la transferencia de conocimientos. El objetivo a largo plazo es el desarrollo sostenible, el crecimiento económico, la igualdad, la independencia, la democracia y la defensa de los derechos humanos.

D. Proceso de presentación de informes a escala nacional

104. La responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos en el plano nacional la asumen los distintos ministerios, a quienes incumbe la redacción de los informes y el seguimiento de las recomendaciones de los diversos órganos creados en virtud de tratados en sus respectivos sectores. Los derechos humanos se han integrado e incorporado en todos los sectores de gobierno y la administración. No obstante, el Ministerio de Justicia tiene la responsabilidad especial de garantizar que la legislación islandesa y la práctica administrativa sean compatibles con las obligaciones de derechos humanos contraídas por Islandia, y coordina y supervisa la redacción de los informes y el seguimiento de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados. El Grupo directivo sobre derechos humanos del Gobierno, integrado por representantes de todos los ministerios, se encarga de coordinar dicha labor.

105. Los informes se basan en la información recabada de los ministerios, las instituciones gubernamentales, la Asociación de Autoridades Locales, las asociaciones representativas, las asociaciones de interés público, los círculos académicos y el público en general, según proceda. Se hace un esfuerzo especial para consultar a la sociedad civil que trabaja en el terreno y, en particular, al Centro Islandés de Derechos Humanos. Por último, los proyectos de informe se publican en el portal de consulta del Gobierno, ofreciendo con ello al público en general la posibilidad de expresar su opinión sobre el contenido.

III. Información sobre la no discriminación y la igualdad, y recursos eficaces

A. Marco jurídico

1. La Constitución

106. El principio de igualdad se prevé específicamente en una disposición de la Constitución de la República de Islandia (véase el artículo 65 de la Constitución, num. 33/1944, y la Ley de Derecho Constitucional, núm. 97/1995), en la que se establece que los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos en todos los aspectos. En Islandia, existe también un estatuto especial desde 1976 para la protección de la igualdad entre mujeres y hombres y su igualdad jurídica en todos los ámbitos.

107. El artículo 65 de la Constitución también establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos y serán iguales ante la ley, sin distinción de sexo, religión, opinión, origen nacional, raza, color, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Incorporación

108. Antes de ratificar los tratados internacionales de derechos humanos, el Gobierno de Islandia se asegura, a través de medidas legislativas y de otra índole, de que la legislación islandesa se ajuste a las disposiciones del tratado en cuestión. En principio, el tratado en sí mismo no adquiere fuerza de ley tras su adopción. Esto también atañe a las referencias a los tratados que hacen los tribunales, que suelen referirse a leyes que podrían basarse en tratados, sin remitirse expresamente a las disposiciones de los mismos.

3. Ley de Igualdad

109. La Ley de Igualdad entre los Géneros, núm. 10/2008, contiene medidas para la aplicación y la supervisión de la política representada.

110. En junio de 2014, se introdujo una enmienda a la Ley de Igualdad entre los Géneros, mediante la Ley núm. 62/2014 (sobre la ocupación, los puestos de trabajo, etc.). Entre otras cosas, la enmienda se introdujo en respuesta a las críticas de la Autoridad de Vigilancia de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), ya que se consideró que las disposiciones anteriores de la Ley de Igualdad entre los Géneros no reflejaban adecuadamente el texto de algunas Directivas de la Unión Europea sobre igualdad de género respecto a la discriminación directa e indirecta, el hostigamiento por razón de género y el acoso sexual. Además, se agregó un nuevo párrafo al artículo 19 de la Ley (sobre igualdad salarial), por la que se autorizaba al Ministro a emitir normas sobre la aplicación del artículo, entre ellas, la introducción de una norma sobre igualdad salarial, por ejemplo, respecto a los requisitos de cualificación para la certificación y la aplicación de la igualdad salarial.

111. En 2015, se introdujo una enmienda a la Ley de Igualdad entre los Géneros, mediante la Ley núm. 79/2015, por la que se prohibía la discriminación en relación con la prestación de bienes y servicios. Esto último dio efectividad a la Directiva 2004/113/CE del Consejo de la Unión Europea por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.

112. La finalidad de la Ley de Igualdad entre los Géneros de Islandia es establecer y mantener la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres, a fin de igualar su posición en todas las esferas de la sociedad y garantizar que todas las personas disfruten de las mismas oportunidades para beneficiarse de su propia actividad y para desarrollar sus competencias, sin distinción del género. La Ley impone obligaciones positivas a las autoridades gubernamentales en la esfera de la igualdad de género; asimismo, establece las medidas que deberán adoptarse específicamente para mejorar la situación de las mujeres mediante medidas progresistas y para aumentar sus oportunidades en la sociedad. Esos objetivos se basan en el artículo 3 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

113. El Consejo para la Igualdad entre los Géneros, además de su función consultiva y en asociación con el Ministro de Asuntos Sociales e Igualdad, cada dos años organiza un Foro sobre Igualdad de Género, con la finalidad de animar un debate intenso en esa esfera entre los actores públicos y las partes interesadas pertinentes.

114. Un proyecto de ley (Enmienda a la Ley de Igualdad entre los Géneros, núm. 10/2008), presentado por el Ministro de Asuntos Sociales e Igualdad y aprobado con amplia mayoría por el Parlamento, el 1 de junio de 2017, entró en vigor el 1 de enero de 2018. En la actualidad, las empresas e instituciones que emplean anualmente a 25 o más trabajadores están obligadas a obtener una certificación de igualdad de remuneración de su sistema de igualdad salarial y de llevarla a efecto. La finalidad de esa certificación obligatoria es hacer efectiva la legislación vigente que prohíbe toda práctica discriminatoria por razón de género y exige que las mujeres y los hombres que trabajan para el mismo empleador reciban el mismo salario y disfruten de iguales condiciones de empleo para el mismo trabajo o por trabajo de igual valor. Las enmiendas aprobadas implicaron cambios al artículo 19 sobre la igualdad de remuneración.

4. Leyes contra la discriminación

115. El 19 de marzo de 2018, el Ministro de Asuntos Sociales e Igualdad presentó al Parlamento dos proyectos de ley: uno sobre igualdad de trato en el mercado laboral y otro sobre igualdad de trato de las personas, independientemente de la raza u origen nacional. Ambos proyectos de ley se aprobaron y la nueva legislación entró en vigor el 1 de septiembre de 2018.

116. La nueva Ley de Igualdad de Trato en el Mercado Laboral contiene una prohibición de cualquier tipo de discriminación contra las personas en el mercado de trabajo, se trate de discriminación directa o indirecta por motivos de raza, origen nacional, religión, discapacidad, capacidad para trabajar reducida, edad u orientación sexual. La Ley es importante para la promoción de la participación activa en el mercado de trabajo, considerado una de las mejores formas de prevenir la exclusión social y la pobreza. En el proceso legislativo, sirvió de referencia la Directiva 2000/78/CE del Consejo de la Unión Europea relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

117. La nueva Ley de Igualdad de Trato de las Personas, con independencia de la raza o el origen nacional, tiene por objeto garantizar el mismo principio de igualdad de trato de las personas, aunque fuera del mercado de trabajo en todos los ámbitos de la sociedad islandesa. En el proceso legislativo, sirvió de referencia el contenido de la Directiva 2000/43/CE del Consejo de la Unión Europea relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

118. El propósito de una prohibición explícita de todo tipo de discriminación es alentar la participación activa de la mayor cantidad posible de personas en la sociedad islandesa, independientemente de la raza o el origen nacional, y prevenir la exclusión social de las personas por los mismos motivos.

B. Marco institucional y recursos efectivos

1. Comité de Quejas encargado de los asuntos relacionados con la igualdad entre los géneros (*Kaerunefnd jafnréttismála*)

119. La labor del Comité de Quejas encargado de los asuntos relacionados con la igualdad entre los géneros consiste en examinar los casos y dictar fallos por escrito sobre si se han vulnerado las disposiciones de la Ley núm. 10/2008. Los fallos del Comité no podrán remitirse a una instancia superior. Por lo que respecta a los casos que se espera orientarán la política sobre el mercado laboral en conjunto, el Comité recabará observaciones de las federaciones nacionales de trabajadores y empleadores, antes de pronunciar su sentencia. Los fallos del Comité de Quejas serán vinculantes para las partes pertinentes. Las partes podrán remitir los fallos del Comité a los tribunales.

2. Centro para la Igualdad entre los Géneros (*Jafnréttisstofa*)

120. El Centro para la Igualdad entre los Géneros se encarga de la administración de la normativa sobre igualdad de género y presta asesoramiento e imparte formación en esa esfera. Asimismo, presta apoyo para preparar las quejas para el Comité de Quejas, en caso de necesidad. No obstante, el Centro no es una institución independiente y trabaja bajo los auspicios del Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad.

3. Consejo para la Igualdad entre los Géneros

121. Después de cada una de las elecciones parlamentarias, el Ministro de Asuntos Sociales e Igualdad designa un Consejo para la Igualdad entre los Géneros integrado por 11 representantes. Las asociaciones de empleados y empleadores, diversas organizaciones de mujeres, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y la Asociación de Autoridades Locales de Islandia nombran a los representantes. El Consejo colabora estrechamente con el Centro para la Igualdad entre los Géneros y el Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad, y concede especial atención a la promoción de la igualdad de género en el mercado de trabajo y a la conciliación de la vida laboral y familiar.

4. Organización de la administración pública central

122. El Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad desempeña un papel fundamental en los esfuerzos por promover una perspectiva de igualdad de derechos en todas las esferas de política y en todos los niveles administrativos. No obstante, cada ministerio es responsable de promover la igualdad de derechos y de prevenir la discriminación en su sector.

123. Islandia no tiene un Defensor del Pueblo estatal de la lucha contra la discriminación, que ayude a las víctimas a llevar ante los tribunales los casos de discriminación. El Centro para la Igualdad entre los Géneros de Islandia solo trata los casos de discriminación relacionados con el género.

C. Igualdad de género y grupos vulnerables específicos

1. Discurso de odio

124. El artículo 233 del Código Penal General de Islandia establece que toda persona que públicamente se burle, difame, denigre o amenace a una persona o grupo de personas con comentarios u otros medios de expresión, por ejemplo, mediante fotografías o símbolos, por motivos de su nacionalidad, color, raza, religión, orientación sexual o identidad de género, o que difunda ese tipo de material, será sancionada con una multa o la reclusión por un plazo de hasta dos años. El Código Penal también incluye los artículos 125, 180 y 234 que contienen disposiciones sobre alguna forma de discurso de odio o discriminación.

125. El artículo 65 de la Constitución establece el principio de igualdad, sin distinción de sexo, religión, opinión, origen nacional, raza, color, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

126. El artículo 27 de la Ley de Medios de Comunicación establece que los reporteros no están autorizados a avivar deliberadamente el odio por motivos de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad o la posición cultural, económica o social de una persona en la sociedad.

2. Igualdad de género

127. La Ley de Igualdad y la Ley contra la Discriminación prohíben la discriminación por motivos de género en todos los ámbitos de la sociedad.

128. El principio de igualdad se contempla específicamente en una disposición de la Constitución (véase el artículo 65). En ella se establece que los hombres y las mujeres tendrán los mismos derechos en todos los aspectos. En Islandia, existe también un estatuto especial desde 1976 por el cual se garantiza la igualdad entre el hombre y la mujer, así como la igualdad jurídica en todos los sentidos.

129. En los años cuarenta, cuando comenzó a ponerse en marcha el sistema de bienestar social en Islandia conforme al modelo nórdico, surgió una nueva imagen respecto de la posición del hombre y de la mujer en la sociedad, en que las mujeres fueron adquiriendo cada vez más derechos e igualdad de condiciones. Desde 1850, al adoptarse la primera medida hacia la igualdad de género mediante la introducción del principio de igualdad en el derecho de herencia para hijas e hijos, se han emprendido numerosas iniciativas con el fin de garantizar la igualdad de género en Islandia. Según el Foro Económico Mundial, en el sistema islandés se ha alcanzado una igualdad sustancial entre los sexos, lo que refleja el Índice mundial de disparidad entre los géneros. En una encuesta de 140 países, se clasificó a Islandia como líder mundial en materia de igualdad de género por el duodécimo año consecutivo. La situación de cada país se evalúa según cuatro categorías fundamentales, a saber, el acceso a la atención de la salud; el nivel de educación; la capacidad de acción política, y la participación y las oportunidades económicas. Cada una de esas categorías fundamentales se divide en subcategorías, entre ellas, la participación en el mercado de trabajo, la igualdad de remuneración, los ingresos procedentes del empleo y la proporción de mujeres en cargos directivos y especializados.

3. Igualdad de derechos para personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales

130. Islandia apoya firmemente los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), como lo demuestra su compromiso voluntario con el Consejo de Derechos Humanos de seguir fomentando y defendiendo los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Según un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), de 2019, Islandia ocupa el primer puesto en el índice por lo que respecta a la aceptación social de las personas LGBTI.

131. En virtud del Código Penal General, desde 1996 se sanciona todo acto de discriminación por motivos de orientación sexual. Ese mismo año, se concedieron los mismos derechos a la unión registrada entre parejas del mismo sexo que a los matrimonios, salvo algunas excepciones relativas a adopciones. En 2010, se suprimió esa diferencia entre matrimonios y uniones registradas y, en la actualidad, la Ley del Matrimonio se aplica tanto a parejas heterosexuales como a parejas del mismo sexo. Por consiguiente, las personas LGBTI en uniones registradas o matrimonios pueden adoptar a niños. No obstante, puede ser un proceso engorroso, ya que las leyes relativas a la adopción en los países donde los islandeses buscan adoptar a niños con frecuencia no son las mismas por lo que respecta a los derechos de las personas LGBTI.

132. La Ley de Autonomía de Género (núm. 80/2019), de 2019, garantiza el derecho de toda persona de 15 o más años de edad a cambiar la designación del género en el Registro Nacional de Islandia. Al cambiar la designación del género en el registro, el solicitante también tiene derecho a cambiar su nombre. No podrán exigirse requisitos médicos para el cambio de la designación del género en los registros, tales como intervenciones quirúrgicas, medicamentos, tratamientos hormonales, terapia psiquiátrica o psicológica. También está autorizada la designación neutra del género en los registros. La Ley mejora los derechos de las personas *queer*, ya que, en la actualidad, en Islandia se reconoce plenamente la libre determinación para la designación del género en los registros, sin ninguna intervención médica o psiquiátrica.

133. En 2020, en una enmienda a la Ley de Autonomía de Género se agregó una disposición relativa a las características de cambios de sexo de los niños nacidos con atributos sexuales atípicos. Actualmente, dicha Ley prohíbe las intervenciones quirúrgicas innecesarias a menores nacidos con atributos sexuales atípicos hasta que el niño sea capaz de dar su consentimiento informado.

134. Una nueva Ley de Igualdad de Género, de diciembre de 2020, garantiza el derecho de las personas a la designación neutra del género en los registros, al igual que a hombres y mujeres.

135. La Ley de Igualdad de Trato en el Mercado de Trabajo (núm. 86/2018), de 2018, regula la igualdad de trato de las personas en el trabajo y prohíbe que se hagan diferencias por motivos de origen racial o étnico, religión, discapacidad, capacidad reducida para trabajar, edad, orientación sexual, identidad de género, características sexuales y expresión de género.

4. Igualdad de derechos de las personas con discapacidad

136. La Ley de Igualdad y las leyes que prohíben la discriminación no incluyen cláusulas antidiscriminatorias contra las personas con discapacidad. No obstante, los derechos de las personas con discapacidad están amparados por la Constitución.

137. Islandia ha ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

138. En la Ley de la Lengua Islandesa y la Lengua de Señas Islandesa (núm. 61/2011) se reconoce oficialmente la lengua de señas islandesa. El artículo 3 establece que toda persona que para comunicarse necesite la lengua de señas deberá estar en condiciones de aprender y utilizar la lengua de señas islandesa, tan pronto como empiece la adquisición de la lengua o a partir del momento en que empiece la sordera. Además, en abril de 2018, entraron en vigor las leyes de los centros de servicios y conocimientos para ciegos, personas con deficiencia visual y personas con deficiencia visual y auditiva.

139. Numerosas personas con discapacidad se enfrentan a obstáculos en su vida diaria, debido a la falta de accesibilidad en su entorno físico. La accesibilidad es esencial para garantizar la plena participación en la sociedad. En mayo de 2018, el Parlamento aprobó una nueva Ley de Servicios para Personas con Necesidades a Largo Plazo. Dicha Ley contiene disposiciones sobre la asistencia personal para personas con discapacidad, que los propios usuarios de la asistencia controlan. La asistencia personal es una herramienta que permite llevar una vida independiente. En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) se establece el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad. Los Estados partes en dicha Convención “deben adoptar medidas efectivas y pertinentes” para facilitar el pleno disfrute de ese derecho. La nueva Ley es un paso hacia esa dirección.

5. Igualdad de derechos de los inmigrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados

140. De conformidad con la Ley de Extranjería, núm. 80/2016, que se ajusta a lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, un solicitante de asilo en Islandia tiene derecho a alojamiento mientras se tramita su solicitud, así como a un apoyo financiero y a la atención sanitaria. Los solicitantes de asilo también tienen derecho a un representante para ayudarlos con las cuestiones jurídicas pertinentes para su caso. Por último, durante el proceso de solicitud, un intérprete deberá estar a disposición de los solicitantes de asilo.

141. De conformidad con las disposiciones de la Ley, las personas que son objeto de persecución en su país de origen o que corren el riesgo de ser condenados a la pena capital, o a la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes tienen derecho al asilo en calidad de refugiados en Islandia. Un solicitante de asilo, que no sea considerado un refugiado, podrá obtener un permiso de residencia por motivos humanitarios, siempre y cuando se expongan argumentos sólidos a su favor, tales como una enfermedad grave o circunstancias difíciles en el país de origen.

142. Islandia ha adoptado el Reglamento de Dublín del Consejo de la Unión Europea, según el cual corresponde al Estado miembro ante el que se haya presentado por primera vez la solicitud de asilo examinar dicha solicitud. Por consiguiente, en Islandia todas las solicitudes se examinan primero respecto de si otro Estado miembro tiene la obligación de tramitarlas y acoger nuevamente al solicitante.

143. En caso de que se deniegue la solicitud de asilo, se ofrecerá alojamiento al ciudadano extranjero, en espera de su salida de Islandia. Los solicitantes de asilo tienen derecho a la atención de la salud hasta el día de su deportación de Islandia.

D. Medidas generales adoptadas para reducir las disparidades económicas, sociales y geográficas

144. El modelo de bienestar social nórdico se caracteriza por una redistribución de la riqueza relativamente amplia mediante el sistema de impuestos sobre la renta, los sistemas de bienestar universal, un sistema educativo integral financiado con fondos públicos, una política activa del mercado de trabajo y un mercado de trabajo flexible. El sistema islandés es una combinación de una economía de libre mercado y un sistema de seguridad social sólido, que tiene por objeto garantizar la igualdad del derecho a la educación, la atención de la salud y, por consiguiente, a las mismas oportunidades para el progreso económico de todas las personas, independientemente de sus ingresos y condición social.

1. Educación y formación profesional

145. La estructura del sistema educativo se ha diseñado para alcanzar y mantener la igualdad social en la sociedad islandesa. El sistema educativo concede igual acceso al aprendizaje, y lo adapta para todas las personas, lo que permite reducir la desigualdad social. El sistema islandés se rige por el principio de educación inclusiva, por el cual todos los niños tienen derecho a una educación que satisfaga sus necesidades. Se deberá gozar de igualdad de oportunidades, independientemente de la situación de cada niño o de su nacionalidad, raza, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra característica.

146. En el sistema educativo, los principales problemas afrontados en los últimos años han sido el aumento en la tasa de abandono escolar de los niños de la educación secundaria alta; tasas de alfabetización más bajas entre los alumnos que abandonan la educación obligatoria y la lentitud de los progresos en la educación secundaria alta. Además, el número de alumnos matriculados en los programas de formación profesional es relativamente bajo, y los que siguen los programas, junto con los alumnos matriculados en los programas preparatorios, tienen menos posibilidades de graduarse a tiempo.

147. En 2015, el Gobierno publicó un libro blanco sobre la reforma educativa, que expone los principales puntos fuertes del sistema educativo de Islandia. Cabe mencionar entre ellos las diferencias relativamente mínimas entre las escuelas; el hecho de que por lo general los alumnos se sienten felices en la escuela y un sistema escolar flexible, que no está excesivamente centralizado.

148. En el libro blanco se exponen asimismo las medidas que permiten abordar las cuestiones descritas anteriormente. Entre ellas, poner mayor énfasis en el idioma islandés en el Plan Nacional de Estudios; priorizar la lectura y la comprensión lectora; redefinir la duración de los programas mediante la reducción de la duración de los estudios de la escuela secundaria alta y reestructurar los programas de formación profesional.

2. Empleo

149. Islandia aspira a alcanzar un nivel de empleo elevado, bajos niveles de desempleo y un mercado de trabajo inclusivo, que dé cabida a quien tenga capacidad y voluntad de trabajar. La Dirección del Trabajo se encarga de aplicar la política del mercado laboral y se ocupa de las operaciones diarias del Fondo de Seguro de Desempleo; la Caja para Licencias de Maternidad y Paternidad; el Fondo de Garantía Salarial y muchos otros proyectos relacionados con el mercado de trabajo. La Dirección del Trabajo también se encarga de la inscripción de los solicitantes de empleo y tiene su propia base de datos de los puestos de trabajo disponibles en todo momento.

3. Plan Nacional de Seguro

150. Toda persona que haya residido legalmente en Islandia durante cierto tiempo se beneficia automáticamente del sistema de seguridad social de Islandia, independientemente de su nacionalidad, origen étnico, género, edad, etc. No obstante, se deberán cumplir algunas condiciones para tener derecho a las prestaciones, por ejemplo, por lo que respecta a la edad, la discapacidad y el tiempo de residencia. Los ingresos y las circunstancias familiares también podrán condicionar el derecho a una prestación.

151. La seguridad social en Islandia está financiada por el Tesoro Público con el pago de impuestos al Tesoro y los impuestos sobre las nóminas que pagan los empleadores y los profesionales independientes; sin embargo, no se paga ninguna otra prima específica al seguro social.

4. Servicios sociales

152. Los municipios se encargan de la prestación de servicios sociales en sus regiones. Las personas que no pueden mantenerse por sí mismas trabajando tienen derecho a recibir un apoyo financiero, con el propósito de llegar a ser económicamente independientes.

5. Otras medidas para promover la inclusión social y la reducción de la pobreza

153. Tras la crisis económica de 2008, se estableció un nuevo Comité Directivo para el seguimiento de las repercusiones sociales y económicas de la crisis de familias e individuos en el país y para hacer sugerencias sobre las medidas que podrían adoptarse en representación de los hogares. El Comité Directivo se denominó “Vigilancia del Bienestar Social” (en islandés, Velferðarvaktin), y hoy en día sigue en funcionamiento. La Vigilancia del Bienestar Social centra su labor en el bienestar y en la situación financiera de las familias desfavorecidas con hijos, en particular de progenitores solos y de sus hijos, y recopila información sobre la situación de las personas que viven en situación de pobreza. Enseguida, el Comité mantiene actualizado periódicamente al Ministro de Bienestar Social por medio de informes sobre la situación, en los que se hacen sugerencias para introducir mejoras.

154. La Defensoría del Deudor presta asistencia gratuita a las personas que tienen serias dificultades para asumir sus obligaciones financieras, a fin de asegurar un equilibrio entre la capacidad financiera y las obligaciones financieras. En caso de que las personas no hablen islandés o inglés, el Defensor sufragará los gastos de contratación de un intérprete.

6. Medidas para reducir las disparidades geográficas

155. El Fondo de Nivelación de los Municipios (en islandés, Jöfnunarsjóður sveitarfélaga) es un fondo cuya gestión está a cargo del Ministerio del Transporte y la Administración Local. El papel del fondo es nivelar los diferentes costos y gastos fiscales de los municipios de Islandia, mediante aportaciones del fondo, con arreglo a las leyes, los reglamentos y las normas relativos funcionamiento del fondo. Además, el fondo aporta contribuciones a las diversas federaciones de los municipios, sus instituciones y demás entidades, en consonancia con la ley.

156. La Asociación Islandesa de Autoridades Locales es el foro de cooperación entre las autoridades locales. En 1945, 52 autoridades locales establecieron la Asociación y, desde entonces, todas esas autoridades han sido miembros de ella. El papel de la Asociación es defender los intereses de los municipios, suministrar información sobre determinados aspectos de las autoridades locales, publicar material sobre dichas autoridades y aplicar las políticas de la Asociación. La Asociación también publica una revista sobre asuntos municipales.

Useful websites

[English only]

Althing Ombudsman	https://www.umbodsmadur.is/en
Althingi, the Icelandic Parliament	https://www.althingi.is/english
Central Bank of Iceland	www.cb.is
The Constitution of Iceland in English	https://www.government.is/topics/governance-and-national-symbols/constitution/
Directorate of Education	https://mms.is/directorate-education
Directorate of Health	https://www.landlaeknir.is/english/
Directorate of Labour	https://vinnumalastofnun.is/en
Icelandic Human Rights Centre	http://www.humanrights.is/en
Multicultural and Information Centre	http://www.mcc.is
Ombudsman for Children	https://www.barn.is/english/
Statistics Iceland	https://statice.is/
The Government of Iceland	https://www.government.is/
The Judicial Administration	https://www.domstolasyslan.is/en/?
